

# Integración Regional & Derechos Humanos / Revista Regional Integration & Human Rights / Review

Año IX – Nr. 2 – 2º semestre 2021



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



# Integración Regional & Derechos Humanos /Revista Regional Integration & Human Rights /Review

Revista del Centro de Excelencia Jean Monnet  
Universidad de Buenos Aires – Argentina

Segunda época  
*Antigua Revista Electrónica de la Cátedra Jean Monnet*  
(2013 - 2019)

Año IX – N° 2 – segundo semestre 2021

**ISSN: 2346-9196**

Av. Figueroa Alcorta 2263 (C1425CKB)  
Buenos Aires - Argentina  
revistairydh@derecho.uba.ar

Se permite la copia o redistribución parcial de la presente obra exclusivamente haciendo referencia a la revista, con indicación del nombre, número, año de publicación, nombre del autor o autora y nombre del artículo original, indicando asimismo la fuente con un hipervínculo operativo que conduzca al sitio web oficial de la revista. Asimismo, debe dejarse constancia de cualquier cambio que se haya introducido al contenido. Fuera de este supuesto, la revista se reserva todos los derechos.

Por consultas dirigir la correspondencia epistolar o digital a las direcciones indicadas.

## ACUERDO UNIÓN EUROPEA- TURQUÍA, CINCO AÑOS DESPUÉS DE SU FIRMA ¿HA FUNCIONADO?

Josefina Latorre<sup>1</sup>

---

Fecha de recepción: 12 de noviembre de 2021

Fecha de aceptación: 27 de noviembre de 2021

### Resumen

Desde hace ya algunos años, el desplazamiento de personas es uno de los temas de agenda que más preocupa y ocupa a diversos Estados. Este fenómeno tiene diversas causas de orígenes y consecuencias, por lo que es un asunto sumamente complejo de tratar. En el año 2015, la denominada “crisis de refugiados/ migrantes en Europa” desbordó el sistema de asilo, generó opiniones y sentimientos ambiguos, y una crisis institucional hacia el interior de la Unión Europea ante la imposibilidad de adoptar medidas tempranas y que no choquen con los intereses nacionales de cada miembro de la Unión. Ante esta situación el bloque optó por una estrategia de externalización de sus fronteras llegando a un acuerdo histórico con Turquía. Cinco años después de su firma, este ¿ha funcionado?

*Palabras claves: Unión Europea, Turquía, Externalización de las fronteras, desplazamiento de personas.*

**TITLE:** AGREEMENT BETWEEN THE EUROPEAN UNION AND TURKEY: FIVE YEARS AFTER ITS SIGNING ¿HAS IT WORKED?

### Abstract

For some years now, people displacement has been one of the issues on the agenda that most concerns and occupies various States. This phenomenon has

---

<sup>1</sup> Licenciada en Gobierno y Relaciones Internacionales (Universidad Argentina de la Empresa).  
Estudiante de la Maestría en Estudios Internacionales (Universidad Torcuato Di Tella).

diverse causes of origins and consequences, making it an extremely complex issue to deal with. In 2015, the so-called "refugee/migrant crisis in Europe" overwhelmed the asylum system, generated ambiguous opinions and feelings, and an institutional crisis within the European Union due to the impossibility of adopting early measures that do not clash with the national interests of each member of the Union. In this context, the bloc opted for a strategy of externalizing its borders by reaching a historic agreement with Turkey. Five years after its signing, has it worked?

*Key words:* *European Union, Turkey, externalization of frontiers, people displacement*

## **I. Introducción**

El presente trabajo de investigación desarrollará un estudio descriptivo e inductivo que se aplicará para obtener un análisis comprensivo sobre el progreso del acuerdo Turquía-Unión Europea (UE) a cinco años de su firma. Por ello, el mismo se centrará en el campo de acción exterior de la Unión en materia de seguridad común y abarcará los acontecimientos ocurridos en el periodo entre 2016 y 2021, ya que estos años nos permiten observar el avance del acuerdo económico y político. Sin embargo, a partir del año 2020 se deberá tener en consideración que las circunstancias para la movilización de personas se restringieron completamente en el marco de la pandemia de COVID-19.

Los desplazamientos hacia Europa no son un fenómeno propio de la última década, sin embargo, fue principalmente a partir de la Primavera Árabe que se instaló con mayor firmeza en las agendas de los gobiernos a nivel nacional y regional. Las guerras, las persecuciones y las pésimas condiciones de vida en zonas de Oriente Medio y África, han hecho que cientos de miles de personas crucen el Mediterráneo y los Balcanes.

En consecuencia, durante el año 2015 se produjo la denominada "crisis de refugiados/ migrantes en Europa", cuando 1.014.836 de personas llegaron al viejo continente. Un flujo de tal magnitud que desbordó el sistema de asilo generó opiniones y sentimientos ambiguos, y una crisis político-institucional hacia el

interior de la UE ante la imposibilidad de adoptar medidas tempranas y que no choquen con los intereses nacionales de cada miembro de la Unión. Frente a esta situación, la Unión optó por una estrategia de externalización del control de sus fronteras a Estados como Turquía.

El presente trabajo buscará responder si a cinco años de su firma ¿Es realmente eficiente el acuerdo entre la UE y Turquía para frenar el flujo de refugiados?, entendiendo cuales fueron las circunstancias políticas e institucionales que llevaron a la Unión a la firma de este.

En pos de contestar tales incógnitas, este trabajo tiene como primer objetivo hacer un análisis que nos permita comprender si este acuerdo ha sido eficiente entre 2016 y 2021 para frenar el flujo de refugiados que buscan asilo en los países europeos. Así mismo, como objetivo secundario el estudio buscará brindar un marco teórico combinado con el marco legal de la UE en materia de asilo de personas, con el fin de facilitar la comprensión de la estrategia de externalización de control de las fronteras de la Unión.

## **II. Marco teórico**

El presente trabajo de investigación tomara de referencia una de las perspectivas del paradigma liberal de las relaciones internacionales: la Teoría de Interdependencia Compleja propuesta por Robert Keohane y Joseph Nye. Estos autores plantean que interdependencia, en su definición más simple, significa dependencia mutua. “En política mundial, interdependencia se refiere a situaciones caracterizadas por efectos recíprocos entre países o entre actores en diferentes países” (KEOHANE & NYE, 2001: p. 8). En otras palabras, donde existen efectos de costo-beneficio recíproco en los intercambios - aunque no necesariamente simétricos- hay interdependencia.

De esta forma, las instituciones internacionales, los foros y otros ámbitos de dialogo, permiten a los actores del sistema internacional elaborar, cooperar y coordinar acciones y políticas en conjunto en pos de alcanzar objetivos comunes a partir de unir capacidades. Los Estados a través de la cooperación buscan obtener ganancias absolutas, donde todas las partes son beneficiadas.

Por otro lado, esta teoría postula 3 (tres) principios fundamentales, partiendo de la idea de que a través del proceso de globalización el sistema internacional queda conformado por múltiples actores y canales que los vinculan.

Asimismo, contrario a lo postulado por el realismo donde los Estados tienden a jerarquizar sus agendas poniendo en primer lugar a la cuestión militar, se sostiene que este proceso también ha generado una des-jerarquización de la agenda de los Estados tanto a nivel nacional como internacional, ampliando la misma y ocupándose de otras cuestiones más allá de la seguridad como la economía, la migración, etc. Esto se debe en parte al último punto que considera que el uso de la fuerza militar pierde relevancia cuando los conflictos se dan entre actores que son socios y comparten intereses, pero al mismo tiempo, esta puede ser relevante en lo que respecta a las relaciones políticas y militares de los miembros de un acuerdo con Estados terceros.

Al mismo tiempo, Keohane y Nye brindan dos conceptos interesantes a través de los cuales se debe observar la distribución de los costos y beneficios entre los actores que conforman la relación de interdependencia: la sensibilidad y la vulnerabilidad.

La *sensibilidad* de un Estado se relaciona con el grado de respuesta de este dentro una estructura sin cambiar su política. Es decir que no hay una adecuación de conductas por parte de los actores frente a un evento externo. Respecto del término de *vulnerabilidad*, a través de él “*se busca explicar el fenómeno de los costos reales que afectan a un actor por la acción de otro, teniendo en cuenta su relativa disponibilidad o carestía de recursos alternativos para responder*” (Tokatlian & Pardo, 1990). Así, dos actores igualmente sensibles al accionar de un tercero pueden tener diferentes grados de vulnerabilidad en la medida en que “*poseen mayores o menores opciones de política para acomodarse a la situación y revertir, inclusive, la debilidad de la posición inicial*” (TOKATLIAN & PARDO, 1990).

En lo que respecta a la teoría propiamente de integración, el estudio se nutrirá de dos teorías que permitirán comprender el actual funcionamiento de la UE, la cual “Institucionalmente, ha desarrollado una compleja estructura de

gobernanza en niveles múltiples, combinando supranacionalismo con intergubernamentalismo, unanimidad con regla de la mayoría, y supremacía de la ley comunitaria con el principio de subsidiariedad” (MALAMUD, 2011)

La teoría intergubernamental liberal, desarrollada por Moravcsik, considera como condición necesaria para la integración la interdependencia. De esta forma, si la liberalización comercial logrará aumentar la magnitud comercio exterior, las demandas por una mayor integración incrementarían. Esta teoría plantea que son los Estados los motores de la integración siendo que la misma sirve a sus intereses y necesidades. De esta forma, se entiende a los Estados como actores racionales que van a optar por integrarse y generar una mayor interdependencia en tanto esto le permita alcanzar objetivos domésticos que de manera individual no lograrían.

*“En este marco, las instituciones regionales son concebidas como mecanismos que facilitan la implementación de acuerdos, antes que como actores autónomos o como arenas de acción colectiva”* (MALAMUD, 2011). Según Moravcsik, las instituciones internacionales no disminuyen el poder de los Estados, sino que estos se ven potenciados a través de las mismas (Perrota, 2013).

El segundo enfoque que se utilizará es el de gobernanza supranacional *“este enfoque enfatiza la importancia de los actores supranacionales, que son creados por la asociación regional, pero se tornan luego sus impulsores al fomentar ciertos mecanismos latentes de retroalimentación”* (MALAMUD, 2011). En este sentido, la UE cuenta con instituciones que no responden a los Estados que lo conforman, como por ejemplo el Parlamento Europeo, el cual representa los intereses de los ciudadanos europeos.

### **III. Marco legal**

El presente trabajo, se referirá al fenómeno producido por un gran flujo de refugiados y migrantes provenientes de África y Medio Oriente con destino en Europa a partir del 2015, por lo tanto, hablaremos de una “crisis mixta”. En este sentido, se debe tener en claro la distinción existente entre los términos

“refugiado” y “migrante”, ya que, a lo largo del año de la crisis, así como también en los años siguientes, estas definiciones, en reiteradas oportunidades, han sido confundidas ya sea con intencionalidad o por ignorancia, principalmente en los discursos de gobiernos populistas de derecha, politizando la crisis humanitaria de cientos de refugiados.

Según la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, se considera refugiado a aquella persona que

*“debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores no quiera regresar a él”* (Naciones Unidas, 1950).

En cambio, las Naciones Unidas definen al migrante como *“alguien que ha residido en un país extranjero durante más de un año independientemente de las causas de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otros”* (Naciones Unidas, 2020), sin embargo este término se suele utilizar vinculado al factor económico –migrante económico-, considerando que estos individuos eligen abandonar su país en pos de alcanzar un mejor estándar de vida en aquellos Estados “mejor posicionados” económicamente como lo son varias naciones europeas.

La crisis que se produce en las costas del Mediterráneo y a través del cruce de los Balcanes es mayoritariamente de refugiados ya que principalmente quienes lograron y/o intentaron entrar a las fronteras europeas fueron personas provenientes de Siria, Afganistán, Kosovo, Eritrea, Nigeria, entre otros países de África y Medio Oriente donde los derechos humanos y las condiciones de vida digna no están garantizados.

Asimismo, para poder comprender en mayor profundidad la falta de consenso y las controversias en el accionar de la Unión, se debe mencionar

algunos aspectos legales. Los artículos 67.2, 78 y 80 del TFUE establecen el compromiso de la UE para el desarrollo de política común en materia de asilo con el *“objeto ofrecer un estatuto apropiado a todo nacional de un tercer país que necesite protección internacional en uno de los Estados miembros y garantizar el respeto del principio de no devolución...”* (Parlamento Europeo, 2021b). Asimismo, en los artículos se expone que esta política debe estar basada en la solidaridad entre Estados miembros.

Por su parte, el art. 77 establece como objetivo el establecimiento de una política de control de fronteras en conjunto tanto internas –Espacio Schengen– como externas. En el marco de esta es que surge la *“Guardia Europea de Fronteras y Costas que es la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) y las autoridades nacionales combinadas”* (Parlamento Europeo, 2021c).

Respecto de la ayuda humanitaria, el art. 214 del TFUE expresa en el apartado 1:

*“Las acciones de la Unión en el ámbito de la ayuda humanitaria se llevarán a cabo en el marco de los principios y objetivos de la acción exterior de la Unión. Dichas acciones tendrán por objeto, en casos concretos, prestar asistencia y socorro a las poblaciones de los terceros países víctimas de catástrofes naturales o de origen humano, y protegerlas, para hacer frente a las necesidades humanitarias resultantes de esas diversas situaciones. Las acciones de la Unión y de los Estados miembros se complementarán y reforzarán mutuamente.”*

Al mismo tiempo, el inciso 4 plantea la posibilidad de la Unión de llevar a cabo acuerdos con terceros países y organizaciones internacionales en pos de garantizar el cumplimiento de lo planteado anteriormente en el apartado 1 (TFUE, 2012).

Respecto del Reglamento de Dublín (III), este *“establece los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida”* (Eur-Lex, 2013). De esta forma, el país de entrada del solicitante de asilo es el que se debe encargarse

de examinar su solicitud, por lo que esta responsabilidad recae sobre los Estados fronterizos.

El Reglamento de Dublín y el mecanismo de EURODAC<sup>2</sup> se enmarcaron dentro del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA), el cual surgió con el objetivo de armonizar el derecho de asilo entre los Estados miembros. El SECA tuvo dos periodos, finalizando en 2010. En 2009 el Tratado de Lisboa y el posterior surgimiento del TFUE complementaron al sistema.

*“Con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (CDFUE) deviene derecho primario de la Unión, lo que supone en materia del derecho de asilo que los artículos 18 y 19 relativos al mismo se convierten en derechos fundamentales que deben ser respetados en la aplicación del derecho de la Unión, subrayándose que el derecho de asilo se garantiza dentro del respeto a la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados y el reconocimiento del Principio de non refoulement” (Velazco, 2017).*

#### **IV. Consideraciones históricas**

En pos de alcanzar un mayor entendimiento de las relaciones entre el bloque regional y Turquía, se considera necesario mencionar brevemente algunos aspectos históricos que le den contexto.

En este sentido, en primera instancia hay que mencionar que el desarrollo de integración de la UE como bloque regional no fue un proceso sencillo ni corto, sino que su evolución fue progresiva tanto en sus miembros como en las materias involucradas. Luego de dos guerras mundiales, con cientos de muertes y economías devastadas, los Estados comprendieron que la lucha armada no los llevaría a la resolución de los conflictos ni a la prosperidad. Con esto en mente las naciones europeas deciden comenzar a integrarse en un área clave como lo

---

<sup>2</sup> “El sistema EURODAC: regula el tratamiento y almacenamiento en una base de datos, compilando las huellas dactilares e identificación de las personas que solicitan protección internacional” (Velazco, 2017).

son el acero y el carbón; a partir de entonces sería la dependencia mutua la garantía de la paz.

El proceso de integración comienza en 1951 con la firma el Tratado de París entre 6 Estados –Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos- dando origen a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, una zona de comercio preferencial de estos minerales entre las partes. Luego, el mismo se profundiza con la firma del Tratado de Maastricht (1992), a partir del cual se crea la Unión Europea con el fin de alcanzar una unión económica y monetaria. Además, los Estados ahondan en el aspecto político a través de 3 pilares: las comunidades europeas; una política exterior y de seguridad común; y la cooperación policial y judicial en materia penal. Estos dos últimos ámbitos son elementales para entender el tema del trabajo.

Con la caída de la URSS y sus esferas de influencia, junto con la unificación de Alemania, en 1995 entra en vigor el Acuerdo de Schengen, por el cual varios países europeos deciden suprimir los controles en las fronteras internas y trasladar los controles a la frontera exterior en común. El espacio Schengen dio origen a una “Europa sin fronteras”. Dos años después con el Tratado de Ámsterdam y luego el Tratado de Niza (2001) profundizan la integración de la UE, se modifican las instituciones comunes y se incorporan nuevos aspectos en los que cooperar: como el empleo y el medioambiente (Unión Europea, 2021).

Finalmente, después de un intento fallido de establecer una Constitución Europea, el Tratado de Lisboa (2007) establece la UE tal como la conocemos hoy en día, para ello se incorporaron nuevas figuras como la del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y la Política de Seguridad, también se modifica el proceso de toma de decisiones poniendo al Parlamento Europeo en pie de igualdad con el Consejo de Ministros para decidir qué hace la UE y como se gasta el dinero. Por último, se le atribuye personalidad jurídica a la Unión, lo que significa que es actor y sujeto del Derecho Internacional, por lo que puede celebrar y negociar acuerdos internacionales (Parlamento Europeo, 2021d).

Actualmente la UE es el bloque regional más avanzado del mundo y el más próximo a transformarse en una unión política. Hoy en día está conformada por 27 países miembros de diversos tamaños y desarrollo económico y político; estas disparidades hacen que frente a crisis - como la de los migrantes y refugiados (2015)- algunos Estados sean más vulnerables que otros.

Por su parte, desde la fundación de la república en 1923, múltiples gobernantes de se han propuesto acercar Turquía a Europa y al mundo occidental haciendo hincapié en su doble continentalidad: de los 783.562 km<sup>2</sup> de su territorio, 23.169 km forman parte del continente europeo. La búsqueda por ser aceptados como europeos junto con el temprano interés turco para alcanzar un trato económico especial con el bloque europeo, hace que en 1963 se firme el “Acuerdo de Ankara” con la entonces CEE.

En 1987 Turquía presenta su candidatura como miembro de la CEE, 12 años después la ya conformada UE acepta oficialmente la candidatura. Con la llegada al poder de Recep Tayyip Erdogan en 2003, el país comenzó un proceso de reformas con el fin de cumplir los requisitos solicitados por la UE para integrarse al bloque; principalmente lo relativo a los derechos humanos, la garantía de democracia y el respeto a las minorías -como lo son los kurdos en el Este del territorio turco-. Finalmente, en 2004, la Comisión Europea aconseja al Consejo de la UE que inicie conversaciones con Ankara para negociar su ingreso (Fernández Cadavid, 2016).

En 2005, la UE acordó la apertura formal de las negociaciones de adhesión de Turquía a la UE, reconociendo el progreso decisivo realizado por Turquía en su ambicioso proceso de reformas y, especialmente, en relación con el cumplimiento de los criterios políticos de Copenhague establecidos en el Consejo Europeo de junio de 1993 como marco general para la adhesión de cualquier Estado candidato a la Unión (CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL, 2007: p.13). Sin embargo, 16 años después Turquía sigue siendo el eterno candidato, por ello las olas de migrantes y refugiados desplazándose hacia Europa en 2015, se presentaron como una nueva oportunidad para hacer avanzar las negociaciones.

## **i. Crisis de migrantes y refugiados en Europa – 2015**

Si bien el movimiento de personas desde África y Medio Oriente no es un fenómeno reciente, en 2015 se produjo un flujo de tal magnitud que desbordó el sistema de asilo, generó opiniones y sentimientos ambiguos, y una crisis institucional hacia el interior de la UE ante la imposibilidad de adoptar medidas tempranas y que no choquen con los intereses nacionales de cada miembro de la Unión.

Es aquí donde toma relevancia la diferencia de conceptos que se realizó a comienzo del trabajo. Si bien mayoritariamente la crisis se trató de refugiados, es decir de individuos que escapan de sus hogares por miedo, persecución y/o ausencia de derechos civiles y políticos, una parte de las personas que llegaron a las costas europeas son consideradas migrantes en busca de trabajo y mejores condiciones económicas. Esta cuestión suele generar cierta confusión generada y potenciada en parte por gobiernos nacionalistas contrarios a brindar ayuda humanitaria fundamentándose en el peligro que representan para su economía, sus sociedades y sus valores.

Medio Oriente lleva años de inestabilidad política en muchos de sus países ya sea producida por la presencia de potencias extranjeras, grupos terroristas, y/o roces entre diferentes facciones religiosas. A partir de 2011, a esta situación se le suma el desarrollo de la “Primavera árabe”, que trajo consigo nuevas guerras civiles y el aumento de violencia no solo en el Cercano Oriente – Siria, Irak, Yemen- sino también en múltiples países de África como Egipto y Libia. Estos sucesos son claros antecedentes al posterior desplazamiento masivo hacia Europa<sup>3</sup>

Según la Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) 1.014.836 de personas llegaron a Europa a lo largo del 2015, tanto por mar –cruzando el Mediterráneo- como por tierra a través de los Balcanes. El informe publicado por la agencia *“señala que 84% de los que*

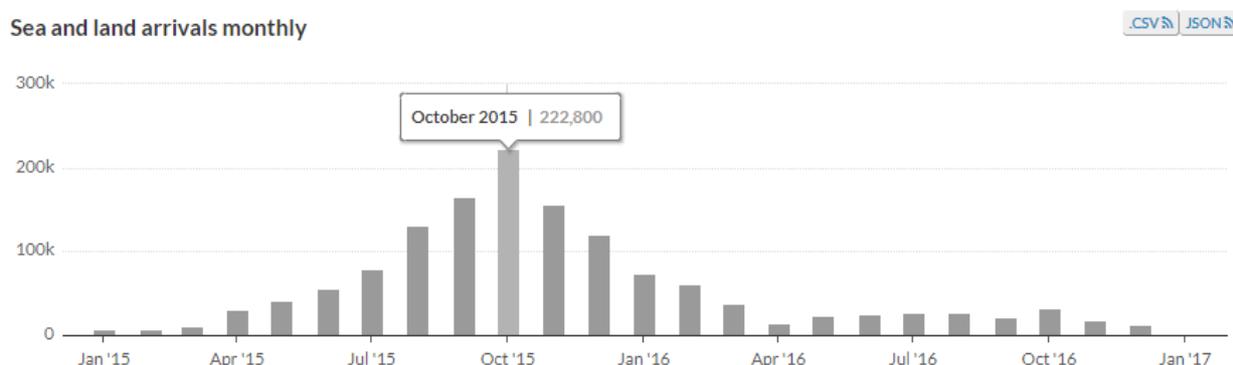
---

<sup>3</sup> Según datos de Eurostat las 10 nacionalidades de las que más presentaron solicitudes de asilo en la UE en 2015 fueron: 1. Siria, 2. Afganistán, 3. Irak, 4. Kosovo, 5. Albania, 6. Pakistán, 7. Eritrea, 8. Nigeria, 9. Irán y 10. Ucrania.

*llegaron a Europa provienen de los 10 países del mundo que más refugiados generan, lo que refuerza la teoría de ACNUR de que la mayoría de los recién llegados a Europa huían de la guerra y la persecución” (Naciones Unidas, 2015).*

En la siguiente imagen, se puede observar como el flujo de llegadas comenzó a aumentar a partir de marzo, alcanzando a su punto más alto en octubre. A pesar de que el crecimiento exponencial se dio a partir de abril, solo se le prestó verdadera atención a esta situación desde junio, no solo por lo incontrolable que se volvió la situación en los bordes de la Unión, sino también gracias a la prensa internacional que comenzó a mostrar imágenes ilustrando la cantidad de personas que fallecían en el intento de cruzar hacia Europa—se considera que el Mediterráneo es la frontera más peligrosa del mundo—, el hacinamiento en el que se movilizaban, las redes de tráfico de individuos y las caras de tristeza y miedo de cientos de ellos.

Gráfico 1: Arribo de migrantes mensual por mes por mar y tierra.

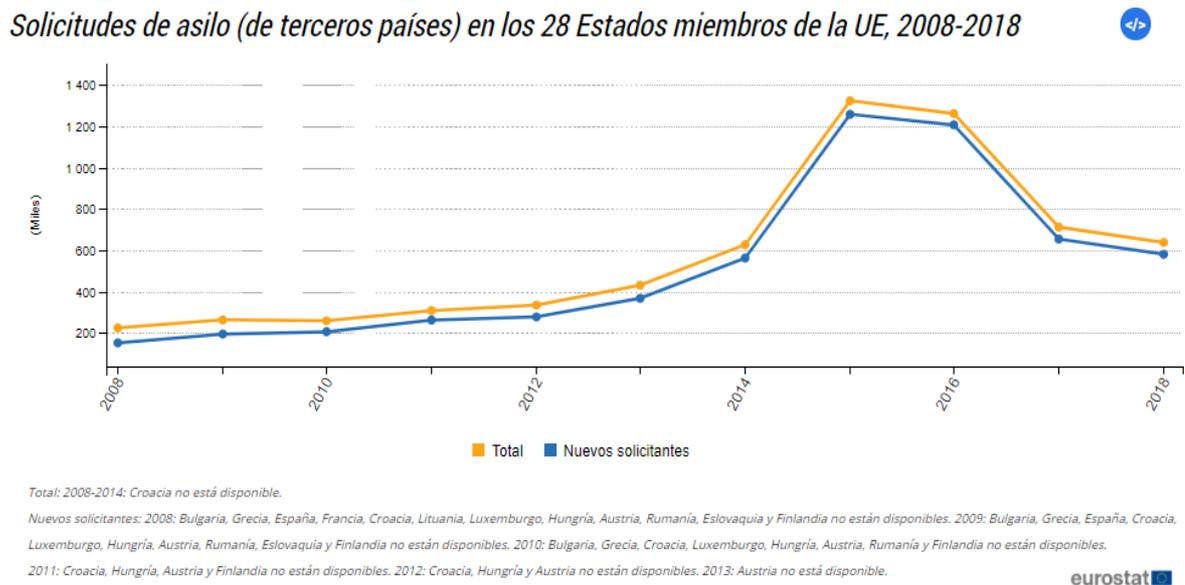


Fuente: UNHCR, 2018

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, esta crisis mixta se da a partir de que cientos de personas intentaron ingresar por medios legales e ilegales a Europa poniendo en riesgo sus vidas y cayendo en manos de traficantes de personas. En un primer momento, el mayor peso de esta situación cayó en los países que forman parte de la frontera exterior de la UE – Grecia, Italia, España— dado que estos son los responsables de recibir y analizar las solicitudes de asilos de acuerdo con las reglas comunitarias de asilo.

En la imagen 2 se observa como el número de solicitudes de asilo aumenta a partir de 2014, llegando al punto más alto en 2015 cuando los sistemas de asilo se encontraban colapsados.

Gráfico 2: Solicitudes de asilo en la UE.



Fuente: Eurostat, 2020

Por otro lado, cabe mencionar que, a pesar de llegar a las fronteras de la UE, no hay nada asegurado, ya que cuando los individuos presentan una reclamación se convierten en solicitantes de asilo, *“pero solo reciben el estatuto de refugiado o una forma diferente de protección internacional una vez que las autoridades nacionales hayan tomado una decisión positiva sobre su caso.”* (PARLAMENTO EUROPEO, 2021c). Mientras tanto, los recién llegados esperan una respuesta en las calles, en campos de acogida o cruzando ilegalmente a otro Estado perteneciente al Espacio Schengen. Según la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas en 2015, 2,2 millones de personas se encontraban ilegalmente en la UE.

La UE tiene la obligación legal y moral de proteger aquellos en necesidad, sin embargo *“No todo el que llega a Europa necesita protección. (...) si no pueden*

*legitimar su pedido de protección, entonces los gobiernos nacionales tienen la obligación de asegurar su regreso (ya sea voluntario o a través del uso de medidas coercitivas) a su país de origen o a otro país por el cual hayan atravesado”* (COMISIÓN EUROPEA, 2017).

Esta cuestión presenta algunos problemas: puede ser muy difícil presentar pruebas para demostrar que su vida corre peligro en su tierra natal; casi el 90% de quienes llegaron a suelo europeo dijeron que para lograrlo tuvieron que pagar a organizaciones de crimen organizado, quienes suelen apropiarse de sus documentaciones; y, por último, la cuestión de hacer que una persona retorne a un país considerado por la UE como “seguro” no implica que verdaderamente lo sea para ese individuo.

Cuando comenzaron a llegar los desplazados *“Los países del norte de Europa, amparados en los Acuerdos de Dublín, (...) se desentendieron del tema.”* (Fernández Cadavid, 2016), de esta manera se observa como frente a un mismo evento externo, los Estados que integran la UE son afectados de diferentes formas y con distintas intensidades volviendo a unos más vulnerables que a otros. Si bien en primera instancia los más afectados fueron los países fronterizos, luego este “peso” se distribuyó en partes desiguales entre los miembros, siendo Alemania el país que mayor refugiados recibió -890.000-, mientras que otros como Hungría, sólo aceptaron menos de 2.000, desconociendo la cuota obligatoria impuesta por la UE y prevaleciendo los intereses nacionales por sobre los de la comunidad.

La falta de recursos para recibir a refugiados, junto con la saturación del mecanismo de asilo establecido por la UE y la sensación de que solo unos pocos países de la integración estaban pagando por la seguridad de todos, trajo una fuerte problemática hacía el interior del bloque. En el marco de buscar una solución efectiva para hacer frente al elevado flujo de entrada la Comisión Europea crea la “Agenda Europea de Migración” determinando pautas de actuación en conjunto. En este sentido, se decide poner a disposición de los gobiernos más afectados una mayor cantidad de recursos económicos; fortalecer la agencia FRONTEX extendiendo su zona de operaciones; buscar un

sistema de retorno más eficaz; y se fijan cuotas para la distribución de solicitantes de asilo entre los Estados miembros.

Asimismo, el Consejo Europeo planteó la importancia de cooperar con terceros Estados, principalmente aquellos de origen y tránsito a través de los Programas Regionales de Desarrollo y Protección y de la firma de acuerdos con el fin de contener la movilización ilegal de individuos hacia la UE, cobrando una gran relevancia las relaciones con Turquía (PEÑA DÍAZ, 2017). De esta manera los órganos supranacionales como el Consejo Europeo brindan un alivio a los Estados miembros mediante estos medios.

En síntesis, la crisis de los migrantes y refugiados implicó no solo cambios en las prioridades de la agenda de la Unión Europea como bloque, sino que también a nivel doméstico cada Estado miembro debió darle un nuevo lugar de importancia a la migración y al asilo.

## **ii. Acuerdo Unión Europea- Turquía**

Como se mencionó anteriormente, a modo de hacer frente a la crisis, Europa desarrolló una estrategia exterior principalmente financiera, en pos de mejorar la situación de los refugiados en los Estados que están en camino hacia la UE, y así asegurarse de que se asienten allí desalentando el sueño europeo. Dado que los principales protagonistas de la crisis fueron miles de sirios, al observar a sus vecinos- Turquía, el Líbano y Jordania- se ve que estos han absorbido un gran número de refugiados en los últimos años, pero sin garantizar buenas condiciones de vida, lo que hace que las personas decidan continuar su camino en pos de un lugar mejor.

Por ello, la bi-continentalidad de la república turca se vuelve elemental para lograr frenar el flujo, a partir de la externalización de las fronteras de la Unión. La Declaración Turquía- EU se enmarca en el art. 214 del TFUE sobre ayuda humanitaria que da el visto bueno para que la integración pueda desarrollar acuerdos con organizaciones internacionales y terceros países en pos *“de prestar asistencia y socorro a las poblaciones de los terceros países*

*víctimas de catástrofes naturales o de origen humano, y protegerlas...*” (TFUE, 2013).

En octubre de 2015 en una mini cumbre, los líderes europeos acordaron "revitalizar" la candidatura de Turquía como miembro a cambio de su cooperación para frenar el flujo de refugiados, transformándose en una especie de guardián de la UE. Dos meses después, la Comisión Europea abrió el capítulo 17 del proceso de adhesión sobre asuntos económicos y financieros, luego de cinco años sin avances.

Finalmente, en marzo de 2016 se firmó el Acuerdo entre Turquía y la UE con el fin de detener el flujo desbordado de individuos desde las costas turcas hasta Grecia a través del Mar Egeo. El mecanismo propuesto se centró en que Turquía aceptara nuevamente a aquellos inmigrantes ilegales y/o solicitantes de asilo, que hayan partido de sus puertos hacia europea, cuyas solicitudes no han sido presentadas o aprobadas. Asimismo, *“por cada sirio devuelto a Turquía desde las islas griegas después de una travesía irregular, la UE acogerá a un sirio de Turquía que no haya intentado hacer este viaje de manera irregular”*<sup>4</sup> (WILDANGER, 2020).

A cambio de transformarse en un Estado “defensor” / “tapón” europeo, se acordó que Turquía recibiría 6.000 millones de euros no sólo para reforzar los controles fronterizos, sino también para mejorar las condiciones de vida de los desplazados. Al mismo tiempo, se reabrirían las negociaciones para la adhesión del país como miembro de la UE y se permitirían viajes sin visado para los ciudadanos turcos -tan pronto como Turquía cumpliera los 77 puntos de referencia, entre los cuales se plantea la necesidad del país de garantizar las libertades civiles y políticas-.

Si bien *“Turquía ha sido rápida en cumplir sus promesas. En menos de 24 horas después de que finalizara la cumbre, los guardacostas turcos detuvieron a unos 1.300 inmigrantes y a varios presuntos contrabandistas en una importante operación de represión en la costa del Egeo”* (AYDINTASBAS, 2015), el acuerdo

---

<sup>4</sup> Si bien en la cita se especifica la nacionalidad siria, el acuerdo de refiere a los inmigrantes y refugiados de cualquier nacionalidad que crucen de forma ilegal.

generó controversia hacia el interior de la UE. El punto más cuestionado entre los Estados miembros fue quien se iba a hacer cargo de aportar el dinero para pagar a Ankara, si todos debían aportar a la causa o si en realidad solo los principales beneficiados de este- entre ellos Alemania-.

Además, los ciudadanos europeos cuestionaron la revitalización de su candidatura y la posibilidad de extender el Espacio Schengen, entendiéndolo que se estaba dejando de lado principios básicos morales de la Unión como la libertad de prensa, el respeto a las minorías y la democracia, con el mero objetivo de evitar los flujos de desplazados.

De esta forma, Turquía se vuelve nuevamente un "amigo especial" de la UE más que un potencial nuevo miembro. Similar al papel que Turquía desempeñó durante la Guerra Fría, como "nación fronteriza" que se enfrentaba a "la amenaza soviética". Hoy en día, la amenaza puede haber cambiado, pero una vez más Turquía se presenta como un aliado estratégico indispensable para Occidente, y de nuevo sin la necesidad de absorber sus valores y normas (AYDINTASBAS, 2015).

#### **IV. ¿Qué tan efectivo ha sido el Acuerdo?**

Más de cinco años después de la firma del Acuerdo entre la UE y Ankara, se puede considerar que, si bien el mismo sirvió para reducir el flujo de desplazados hacia las fronteras de la integración, su futuro constantemente es puesto a consideración dado las reiteradas amenazas del gobierno turco con incumplirlo al abrir las fronteras. Más que resolver el problema, lo que Bruselas logró es una relación de dependencia hacia Turquía, quien utiliza a los refugiados en pos de sus intereses nacionales.

En este tiempo, se han podido observar numerosas deficiencias en el Acuerdo. Hasta mayo de 2016, todo parecía ir por el camino correcto en el cumplimiento de lo negociado, sin embargo, la lucha de poder entre el Primer Ministro de turco Ahmet Davutoğlu y el Presidente Recep Tayyip Erdoğan concluye con este último forzando la renuncia de Davutoğlu, quien había cumplido un rol fundamental en la negociación.

Esta situación se produce un día después de que la Comisión Europea elogiara los esfuerzos de Turquía logrando cumplir 72 de los 77 criterios técnicos para obtener la entrada al Área Schengen. Dentro de los criterios pendientes, se encuentra la ley antiterrorista considerada controversial por su uso contra periodistas. Sin embargo, como analiza Aydintasbas (2015) en un artículo para “European Council on Foreign Relations”:

*“desde el intento de golpe de Estado de julio, Ankara ha endurecido su posición sobre la misma, y el Presidente Erdoğan ha descartado un cambio o una enmienda basándose en que Turquía estaba luchando contra varios grupos terroristas simultáneamente -incluidos el Estado Islámico y el PKK. Los medios de comunicación progubernamentales describen las exigencias europeas de modificar la ley como un apoyo encubierto al terrorismo contra Turquía.”* (AYDINTASBAS, 2015).

Además, el gobierno estableció la expansión de esta para que incluya a académicos y escritores que pudieran ser acusados de incitación al terrorismo. Estas actitudes chocan con los valores de libertad y Estado de derecho que la UE suele defender, esto no hace más que aumentar el cuestionamiento de Turquía como “tercer país seguro” y alejarlo de su incorporación como miembro pleno de la integración económica y política.

Otra cuestión por la cual el visado no se ha logrado, está relacionado con el contexto político interno de la UE, donde todos los Estados miembros tienen en sus parlamentos partidos nacionalistas de derecha, los cuales incluso son gobierno como en el caso de Hungría y Polonia. Estos suelen tener una visión xenófoba frente a la posibilidad de que Turquía tenga libre visado. Aproximadamente el 99%<sup>5</sup> de la población turca es musulmana, y es allí donde entran en juego la percepción de un “ellos” frente a un “nosotros”, en el que el otro, al pensar diferente es rechazado. Asimismo, numerosos políticos utilizan la vinculación entre musulmanes y terrorismo, generando mayor miedo y rechazo infundado en la sociedad.

---

<sup>5</sup> Datos del sitio web oficial de la Comisión Europea. Obtenida en: <https://bit.ly/3uuuwFY>

Desde que la política interna turca se basa en un “one-man-rule-system”, las negociaciones por entre las partes para lograr lo establecido en el acuerdo no han tenido grandes avances (Pierini, 2017). Por su parte, en 2018 Freedom House cambió el estatus de Turquía de “parcialmente libre” a “no libre” como consecuencia de la concentración del poder en el presidente, la falta de cumplimiento con los mecanismos de peso y contrapeso y la reducida libertad de expresión. (Freedom House, 2018)

Al mismo tiempo, Erdoğan cambió su discurso político doméstico a partir de adoptar una posición anti-europeísta, que lo ha llevado, junto con el deterioro democrático, al congelamiento de los diálogos de adhesión a la UE dado que Turquía se presenta como un “socio poco confiable”. Incluso hacía el interior de la sociedad turca comenzó a crecer el descontento respecto a la gran cantidad de solicitantes de asilo, refugiados y migrantes que el país alberga, vinculando los mismos con el delito, lo ilegal y el aumento del desempleo (Ülgen, 2016).

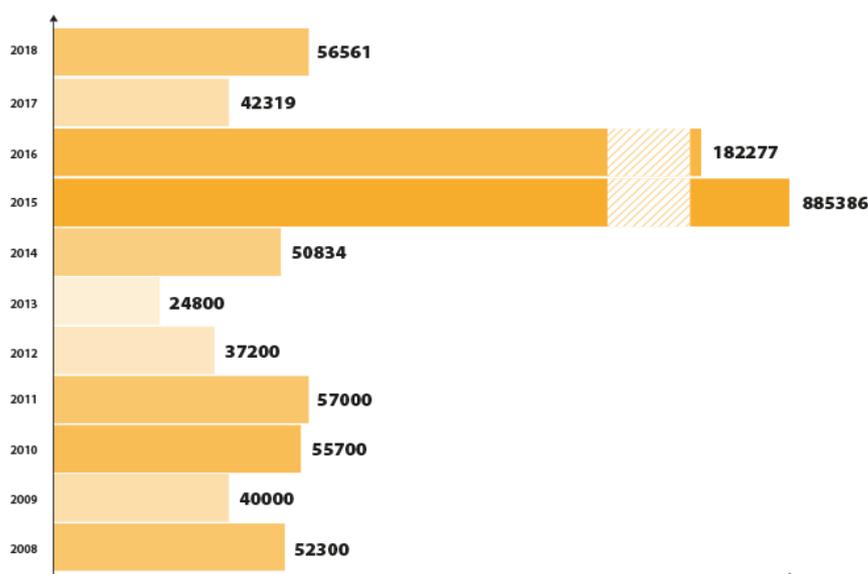
A pesar de todo lo explicado anteriormente, el Acuerdo ha logrado una disminución significativa en los cruces ilegales desde las costas turcas a Grecia. Según datos de FRONTEX, en 2016 se detectaron más de 182 000 individuos cruzando la ruta del Mediterráneo oriental, aunque la gran mayoría llegó en los tres primeros meses del año. A partir de la firma del Acuerdo, el número se redujo sustancialmente “*La declaración eliminó en gran medida el incentivo para que los migrantes tomaran rutas de migración irregular hacia Grecia y ha socavado el modelo comercial de las redes de tráfico de personas*” (FRONTEX, 2019).

En el siguiente gráfico se puede observar cómo en todo el año 2017 se detectaron cerca de 42.300 cruces ilegales de frontera, tanto por vías marítimas como terrestres, menos de la cuarta parte del total en 2016. Sin embargo, en 2018 el número vuelve a aumentar y en parte se debe a que no sólo llegan personas desplazadas de Medio Oriente, sino que con mayor frecuencia llegan turcos, “*El número de migrantes turcos registrados se triplicó con creces en 2018, con 7.918 llegadas, convirtiéndose así en la cuarta nacionalidad más común en esta ruta*”. Por su parte en 2019 han cruzado 82.000 migrantes irregulares por la ruta del Mediterráneo oriental (FRONTEX, 2019). Esto se relaciona

íntimamente el aumento de persecuciones en Turquía y su desvío del camino democrático.

Gráfico 3: Cruces ilegales a través de la ruta del Mediterráneo Oriental.

Illegal border crossings on the Eastern Mediterranean route in numbers.



Fuente: FRONTEX, 2021

Otro de los objetivos del acuerdo para garantizar la disminución del flujo estaba relacionado con la mejora de las condiciones de vida de los refugiados que viven en Turquía, con el fin de desalentar la movilización hacia Europa. Actualmente, según datos de la Comisión Europea se encuentran alrededor de 4 millones de refugiados, de los cuales 3,6 millones son sirios. (COMISIÓN EUROPEA, 2021)

A mayo de 2021, en el marco del acuerdo, la UE ha desembolsado 4.100 millones de dólares de los 6.000 prometidos. Gran parte de ese dinero ha sido destinado a programas de educación, salud y alimentos, mientras que el restante será destinado a infraestructura. Sin embargo, según ACNUR (2021), cerca del 90% de los refugiados vive fuera de los campamentos prácticamente sobreviviendo el día a día, además de que muchos de ellos aún no tienen el estatus de refugiado, por lo que son considerados “visitantes

temporales” sin el acceso a los beneficios que supone la asistencia humanitaria.

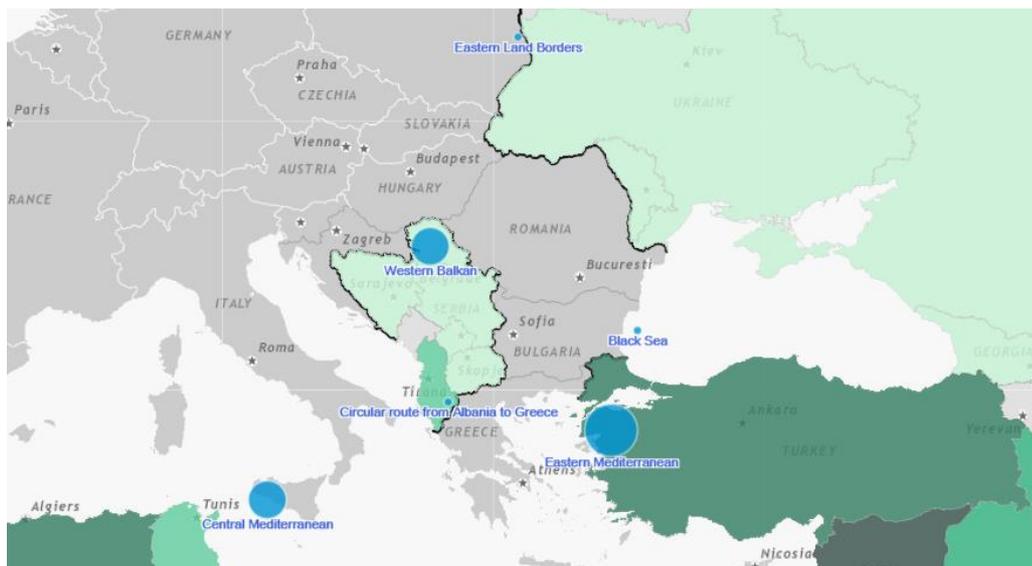
A pesar de ello, siguiendo los datos de provistos por el Consejo Europeo esta financiación ha permitido la “*escolarización de 685 000 niños refugiados; se han realizado más de nueve millones de consultas médicas de atención primaria; se ha vacunado a 650 000 niños refugiados; se está ayudando a 1 700 000 refugiados en sus necesidades básicas cotidianas.*” (Consejo EUROPEO , 2020) Más allá de estos esfuerzos, no se debe olvidar que el número de personas que necesitan ayuda es altamente superior.

En otro orden de cosas, una cuestión adicional que ha ocasionado gran tensión entre las partes ha sido el accionar de Turquía en la Guerra Civil de Siria, en donde por ejemplo ante el rechazo de la comunidad internacional por el avance y bombardeo en el norte sirio en octubre 2019, Erdoğan dijo “*Unión Europea, contrólense (...) Si ustedes tratan de etiquetar esta operación como una invasión, es muy sencillo, abriremos las puertas y enviaremos 3,6 millones de refugiados en su dirección*” (France 24, 2019).

En base a este asunto, es que se llega, a comienzos del 2020, al momento “más caliente” de la relación turca con la UE y el Acuerdo firmado en 2016: La apertura de las fronteras por parte de Turquía y el cruce de acusaciones entre los gobiernos turcos y griegos. Poniendo nuevamente el foco en la UE y su gestión del flujo de desplazados, dejando de lado sus responsabilidades internacionales en materia de asilo y derechos humanos. Asimismo, se destacó la utilización de los refugiados por parte de Turquía en pos de sus intereses geopolíticos.

Luego de casi cuatro años de acuerdo, en 2019 la ruta del Mediterráneo oriental siguió manteniéndose como la frontera por donde mayores cruces ilegales de personas se producían tal como lo ilustra el siguiente mapa de migraciones diseñado por Frontex en 2019.

Mapa 1: Ruta migratoria



Fuente: (FRONTEX, 2019)

En cuanto al acuerdo de intercambio de refugiados entre Turquía y Grecia, debido a que los procedimientos de retorno en este último son lentos, sólo 1.564 refugiados fueron enviados de vuelta a Turquía entre 2016 y 2018. Por lo que la posibilidad de un mecanismo legal de entrada parece estar distante de la realidad. (DW, 2018)

Los datos anteriormente explicados y analizados nos permiten comprender una de las mayores críticas que se hace al Acuerdo, el hecho de que se centra en ser más una respuesta militar que humanitaria a la crisis de migrantes y refugiados.

Como se puede observar en el gráfico 3, a pesar de que en 2018 y 2019 el número de cruces ha aumentado no tienen comparación en magnitud a las cifras alcanzadas en 2015, por lo que supone que la gestión de fronteras por parte de los órganos de seguridad ha sido eficaz. Sin embargo, al detenernos en los datos sobre los resultados de los programas financiados por la UE para mejorar las condiciones de vida de los individuos vemos que en esa materia aún queda mucho para trabajar. Dado que la asistencia que requieren estas personas no es meramente en servicios básicos, sino también la posibilidad de trabajar, integrarse a la sociedad y así poder comenzar una nueva etapa de sus vidas, y en todas estas áreas poco han hecho las partes. Por ejemplo, en 2016

el gobierno turco concedió cerca de 7.000 permisos para que los sirios puedan trabajar, cuando estos eran más de 2,5 millones. (DALOĞLU, 2016)

De esta forma, se puede considerar que el Acuerdo si ha sido eficiente a la hora de disminuir el flujo migratorio de Turquía a Europa, pero no ha logrado que la república turca se convierta en un lugar atractivo para los refugiados, quienes siguen a la espera de llegar a Europa. Además, la estabilidad de lo negociado en marzo 2016 constantemente tambalea al entrar en conflicto con la política interna de Ankara y sus intereses nacionales.

Finalmente, se debe mencionar que con la expansión del virus de COVID-19, los Estados de todo el mundo tomaron medidas para restringir la circulación de personas hacia el interior y exterior de sus territorios. Bajo este contexto singular, el flujo migratorio hacia la UE desde la ruta del mediterráneo se redujo e incluso detuvo. Por su parte, la última actualización sobre negociaciones entre la UE y Turquía –por fuera del acuerdo de 2016- fue la Cumbre realizada en junio de 2021 donde se acordó que la Unión destinará 3.500 millones de euros al país frente al hecho de que es el Estado en el que más refugiados a nivel mundial.

## **V. Conclusiones**

En presente trabajo nos permite comprender como la Unión Europea a pesar de poseer regulaciones en materia de asilo y migración, frente a una crisis de tal magnitud como la vivida en 2015, no logró coordinar políticas comunes a tiempo. Entonces, ante la falta de consenso interno, el bloque optó por firmar un acuerdo con Ankara que resuelva parte del problema. Aun a pesar de que Turquía no debería ser la solución a la incapacidad de la UE de actuar de manera colectiva.

Por otro lado, respecto de lo propuesto en el Acuerdo lo único que funcionó correctamente ha sido el soporte financiero en programas destinados a los más vulnerables. Empero, la profundización de las relaciones políticas entre las partes no se ha logrado ya que no se avanzó con la liberación de las visas ni con las negociaciones de adhesión. Tampoco

se garantizó el correcto funcionamiento del mecanismo legal de entrada a la UE a través del uno-uno entre Grecia y Turquía.

Luego de cinco años, el Acuerdo deja mucho que desear. Si bien implica una dinámica de interdependencia, hay una parte que es más vulnerable (Europa) frente a la utilización política de los refugiados por parte de Erdoğan.

Asimismo, es sumamente cuestionable el manejo de la crisis por parte de Europa dejando de lado la moral y los derechos humanos, ya que aun a pesar de que el Estado de derecho y las libertades básicas no están garantizadas en Ankara, se lo sigue considerando un “país seguro” para los desplazados, el problema está en preguntarse ¿Seguro para quién es Turquía?

Por último, la crisis de los refugiados y migrantes del 2015 implicó un cambio en la configuración política de Europa, dificultando aún más las posibilidades de acuerdos hacia el interior de la UE y hacia el exterior. De esta forma, en tanto los líderes europeos no desarrollen una nueva política de asilo y migración que satisfaga a las partes, seguirán dependiendo del humor turco y de sus intereses nacionales e internacionales.

## VI. Bibliografía

AYDINTAŞBAŞ, A. (2015, 2 diciembre). *Turkey: EU partner or buffer state?* ECFR. [https://ecfr.eu/article/commentary\\_turkey\\_eu\\_partner\\_or\\_buffer\\_state/](https://ecfr.eu/article/commentary_turkey_eu_partner_or_buffer_state/)

CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL (España) (2007). *La adhesión de Turquía a la Unión Europea*. Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica.

COMISIÓN EUROPEA (2017). *The EU and the refugee crisis*. Publications Office of the European Union. Recuperado 2021, de <https://op.europa.eu/webpub/com/factsheets/migration-crisis/en/>

–(2021). *The EU facility for refugees in Turkey*. Neighborhood enlargement. [https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/sites/near/files/frit\\_factsheet.pdf](https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/sites/near/files/frit_factsheet.pdf)

CONSEJO EUROPEO (2021, septiembre 30). *Ruta del Mediterráneo oriental*. European Council. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-migration-policy/eastern-mediterranean-route/>

DALOGLU (2016). *Judy Asks: Will Turkey Help Europe on Refugees?* Carnegie Europe. <https://carnegieeurope.eu/strategieurope/62596>

Deutsche Welle (DW). (2018). *The EU-Turkey refugee agreement: A review*. DW.COM. <https://www.dw.com/en/the-eu-turkey-refugee-agreement-a-review/a-43028295>

EUROSTAT (2020). *Archive:Estadísticas de asilo - Statistics Explained*. [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Asylum\\_statistics%2Fes&oldid=353137](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Asylum_statistics%2Fes&oldid=353137)

FERNÁNDEZ CADAVID, J. L. (2016, mayo). *La crisis de migrantes y la UE: Turquía, el eterno candidato, ¿problema o solución?* (N.º 46). Instituto Español de Asuntos Estratégicos.

[https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2016/DIEEEO49-2016\\_CrisisMigrantes\\_UE\\_Fdez.Cadavid.pdf](https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2016/DIEEEO49-2016_CrisisMigrantes_UE_Fdez.Cadavid.pdf)

FRANCE 24 (2019). *Turquía: presidente Erdogan amenaza a Europa si continúa el rechazo a su ofensiva en Siria*. <https://www.france24.com/es/20191010-turquia-presidente-erdogan-amenaza-europa-si-continua-el-rechazo-su-ofensiva-en-siria>

FREEDOM HOUSE (2018). *Turkey*. <https://freedomhouse.org/country/turkey/freedom-world/2018>

FRONTEX. (2019). *Eastern Mediterranean Route*. Frontex- Migration Routes. <https://frontex.europa.eu/we-know/migratory-routes/eastern-mediterranean-route/>

KEOHANE, R., & NYE, J. (2001). Interdependence in World Politics. En *Power and Interdependence: World politics in transition* (p. 8). Longman.

Malamud, A. (2011). *Conceptos, teorías y debates sobre la integración regional*. Scielo. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-35502011000200008](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-35502011000200008)

NACIONES Unidas (30 de diciembre de 2015). *Según ACNUR, más de un millón de refugiados y migrantes llegaron a Europa por mar en 2015*. Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2015/12/1347831>

–(2020). *Definiciones*. Refugiados y migrantes. <https://refugeesmigrants.un.org/es/definitions>

PARLAMENTO EUROPEO (2021c). *Asilo y migración en la UE: cifras y hechos*. Parlamento Europeo- Noticias- Sociedad. <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/society/20170629STO78630/asilo-y-migracion-en-la-ue-cifras-y-hechos>

–(2021b). *La política de inmigración*. Parlamento Europeo- Fichas temáticas sobre la UE. <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/152/la-politica-de-inmigracion>

–(2021c). *La política de asilo*. Parlamento Europeo- Fichas temáticas sobre la UE. <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/151/la-politica-de-asilo>

–(2021d). *El PE después del Tratado de Lisboa: un papel más importante en la construcción de Europa*. Parlamento Europeo - El tratamiento de Lisboa. <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es/powers-and-procedures/the-lisbon-treaty>

PEÑA DÍAZ, F. D. A. (2017). La agenda europea de migración: Últimos desarrollos. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, 33. <https://doi.org/10.17103/reei.33.10>

PERROTA, D. (2013). La integración regional como objeto de estudio. De las teorías tradicionales a los enfoques actuales. En *Teoría de las relaciones internacionales*. EUDEBA.

PIERINI, M. (2017). *Four Steps to an EU-Turkey Reset*. Carnegie Europe. <https://carnegieeurope.eu/2017/06/29/four-steps-to-eu-turkey-reset-pub-71389>  
Eur-Lex. (2013). *Reglamento de Dublín*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32013R0604>

TOKATLIAN, & PARDO (1990). La teoría de la interdependencia: ¿Un paradigma alternativo al realismo? *Estudios Internacionales*, 339–382.

ULGEN, S. (2016, 14 abril). *Vulnerable to the Kurds, the Islamic State, and Refugees*. Carnegie Europe. <https://carnegieeurope.eu/2016/04/14/vulnerable-to-kurds-islamic-state-and-refugees-pub-63341>

UNIÓN EUROPEA (2021). *Historia de la UE*. European Union. [https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/history-eu\\_es](https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/history-eu_es)

WILDANGEL, R. (9 de marzo de 2020). *Wilful blindness: How the EU should revise its refugee deal with Turkey*. ECFR. [https://ecfr.eu/article/commentary\\_wilful\\_blindness\\_how\\_the\\_eu\\_should\\_revise\\_its\\_refugee\\_deal\\_with/](https://ecfr.eu/article/commentary_wilful_blindness_how_the_eu_should_revise_its_refugee_deal_with/)